



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1268

30/08/2016

3169

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Iñigo (GV)

RESPUESTA:

En primer lugar es necesario indicar que la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) no ha requerido a AENA directamente ninguna medida de seguridad, ya que no requiere directamente a los gestores aeroportuarios, sino que establece unos reglamentos que son de obligado cumplimiento para todos los Estados de la Unión Europea. El Gobierno, a través de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), exige a AENA el cumplimiento de dichos reglamentos en los aeropuertos de su red y efectúa las inspecciones correspondientes para comprobar que éstos se cumplen.

Para obtener la certificación del Aeropuerto de San Sebastián, que emite la AESA y que acredita que la infraestructura y su régimen de operaciones satisfacen los requisitos de seguridad, es preciso cumplir con la normativa europea exigible, el Reglamento (UE) nº 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, que constituye el nuevo marco normativo para la certificación de aeropuertos. Según esta normativa, el aeropuerto debe disponer de un Área de Seguridad de Extremo de Pista (RESA) y de Franja de Pista.

AENA está en total disposición para colaborar con todas las instituciones implicadas y valorar todas las alternativas posibles que permita la legislación vigente, en relación con las actuaciones a realizar en la pista del Aeropuerto de San Sebastián.

Concretamente, el pasado 3 de noviembre de 2016 se celebró la última reunión del Comité de Coordinación Aeroportuaria del País Vasco, en el que están representadas todas las instituciones. En esta reunión se aprobó la creación de un Comité Técnico para el estudio de todas las alternativas posibles para la operativa de la pista del aeropuerto.

Por último, cabe señalar que, independientemente de la longitud de la pista, son las compañías aéreas, en función de sus estrategias y políticas comerciales, las que deciden el mantenimiento o no de su operación en un aeropuerto, ya que el transporte aéreo europeo es un mercado liberalizado.

Madrid, 21 de diciembre de 2016